

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2017-SENAMHI-OA-UA

Lima, 13 de junio del 2017

VISTO:

El Informe N° 195-2017/SENAMHI-UA de fecha 12 de junio del 2017 mediante el cual, la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 inciso 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones, Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE.

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, determina que toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

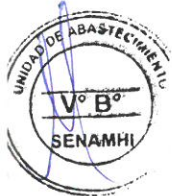
Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 005-2017/SENAMHI de fecha 16 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2017 que contiene la programación de procedimientos de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 195-2017/SENAMHI-UA de fecha 12 de junio de 2017, solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2017, incluyendo los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada bajo las referencias N° 25, 26 y 27, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;

Estamos a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 051-2017/SENAMHI de fecha 06 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones** del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2017; incluyendo los siguientes procedimientos de selección:



A. INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PAC SENAMHI-2017

N° REF	TIPO DE PROC.	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	MONTO ESTIMADO
25	AS	SERVICIOS	Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la DZ12	JUNIO	S/. 108,000.00
26	AS	SERVICIOS	Contratación del Servicio de Seguro Vida Ley	JUNIO	S/. 58,575.20
27	AS	BIENES	Adquisición de Perfilador Acústico con Tecnología Doppler	JUNIO	S/. 183,500.00

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación por el Decreto Legislativo N° 1341, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gladi Livenia Ferro Zúñiga
C.P.C. GLADIS LIVENIA FERRO ZÚNIGA
Directora de la Oficina de Administración

DISTRIBUCIÓN
Copia: OCI
OAJ
OPP
OA
UA
Archivo
12-06-17
MOO/gaa -

